



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4702

28/11/2016

9850

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, tras la sentencia del Tribunal Supremo que el pasado 11 de noviembre ha estimado parcialmente un recurso contra el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el objetivo del Gobierno es proponer un nuevo sistema con vocación de permanencia, que responda de manera equilibrada a las necesidades de los consumidores y de los diferentes sectores implicados, incluidos los titulares de derechos de propiedad intelectual, cuya compensación equitativa por la vigencia del límite de copia privada debe cumplirse tanto a nivel estatal como europeo.

Madrid, 30 de diciembre de 2016